


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 11.213 · 1992

# LEY 11.213

Boletín Oficial, 29 de abril de 1992 · 4 artículos

*Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026*

# ÍNDICE

*Ley 11.213*

*LEY 11.213*

*EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE*

*LEY*

ARTÍCULO 1°. Apruébase el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Coronel Pringles, en nombre y representación de la Provincia de Buenos Aires y el señor Rodolfo Martín Montenegro, por el cual se permuta la fracción de tierra fiscal, identificada catastralmente como: Circunscripción XIV, Sección D, Chacra 333, Parcela 1, con una superficie de nueve hectáreas cincuenta áreas (9 Hs.50 As.), Plano 23-20-90, por la fracción de tierra designada catastralmente como: Circunscripción XIV, Sección D, Chacra 338, Parcela 2, compuesta de una superficie de QUINCE HECTÁREAS, TREINTA Y CUATRO ÁREAS, NOVENTA Y TRES CENTIÁREAS, OCHENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (15 Hs., 34 As., 93 Ca., 85 Dms.2), plano 23-18-88, ambas ubicadas en jurisdicción del Partido de Coronel Pringles, con destino a Aeródromo Provincial.

ARTÍCULO 2°. Déjase expresa constancia que la fracción de tierra fiscal transferida del Aeródromo Provincial sobre Ruta N° 51 (9Hs.50As.), al dominio particular no podrá ser modificada por construcciones fijas que alteren su estado natural, siendo la Dirección Provincial de Aeronáutica la única autoridad en la materia, para decidir al respecto.

ARTÍCULO 3°. Extiéndase por la Escribanía General de Gobierno las pertinentes escrituras traslativas de dominio de las referidas fracciones.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

*Ley 11.213. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).